



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Johana Restrepo Daza en representación de Kevin Felipe Torres Restrepo
Demandado	Amadeo Nicolás Torres Barrero
Radicación	50001 31 10 003 2016 00358 00
Asunto	Fija agencias y ordena liquidar costas
Fecha de la providencia	Marzo catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

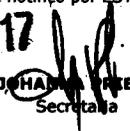
En atención al informe secretarial obrante a folio 39, este despacho, DISPONE:

*Por Secretaría efectúese la liquidación de costas y téngase como agencias en derecho la suma de \$ 1'106.000 a cargo de la parte demandada.

* Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a cumplir la carga ordenada en auto de fecha 23 de febrero de 2017, esto es allegar la liquidación de crédito, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u>	del
15 MAR 2017	
 AYELETH JOHANA RESTREPO PADILLA Secretaria	